

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE
MAYO DE 2.016.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. ENRIQUE BUSTO MARCOS.

TTES. DE ALCALDE:

DÑA. CRISTINA SIMÓN FUERTES.

CONCEJALES:

DÑA. CLARA NIEVES PAREDES ÁLVAREZ, D. TOMÁS PÉREZ ÁLVAREZ,
DÑA. M^a DEL CARMEN RODRÍGUEZ CALZADO y D. LUIS SEIJAS RODRÍGUEZ.

Siendo las veinte horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los sres. Concejales que más arriba se relacionan, en primera convocatoria, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno con arreglo al orden del día con que previamente habían sido convocados.

Asiste como Secretario, D. Roberto González Balado, que lo es de la Corporación.

Abierta la sesión por el sr. Presidente son estudiados los siguientes asuntos.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída y encontrada conforme es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE HOSPITAL DE ÓRBIGO AL MAPA DE ORDENACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS DEL TERRITORIO (UBOST).

Por parte de la Presidencia se procede a presentar el texto de alegaciones, si bien previamente realiza una breve introducción señalando

que para que haya una UBOST tiene que existir en la Unidad un Centro de Salud y que actualmente ese es el único hecho cierto, la existencia del Centro de Salud de Benavides en la Unidad a la que pertenecería Hospital de Órbigo, pero que no se conocen los servicios que se integrarían en la UBOST y que para evitar una supresión o disminución de los mismos es por lo que propone la presentación de las alegaciones que son del siguiente tenor literal:

"ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE HOSPITAL DE ORBIGO AL MAPA DE ORDENACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS RURALES, CONFORME A LA LEY 7/2013 DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Visto que en el BOCYL de 12 de mayo de 2016, Núm. 90, se hace anuncio de la Viceconsejería de Ordenación del Territorio y Relaciones Institucionales, por el que se somete a trámite de información pública la propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio(UBOST), para que cualquier interesado, incluyendo las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León , puedan presentar por escrito las alegaciones que tengan por conveniente, disponiendo para ello del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Visto que el Ayuntamiento de **HOSPITAL DE ORBIGO** forma parte del **UBOST ORBIGO**

La Ley 7/2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León se aprobó con el objetivo de mejorar la convergencia y la cohesión territorial, demográfica y económica de la Comunidad, impulsar una mayor cercanía en la prestación de los servicios y garantizar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León a los servicios públicos de calidad, en condiciones de igualdad, se resida donde se resida.

Los socialistas nos debemos a la ciudadanía, en este caso a la ciudadanía del medio rural de la que somos parte y firmes defensores, motivo por el que abordamos este proceso de desarrollo de la ley de ordenación en su fase de aprobación de los mapas de las UBOST rurales como garantes del **blindaje de los servicios públicos de calidad en el medio rural**, en un proceso que se debe construir desde el diálogo y el consenso, con absoluto respeto a la autonomía municipal.

Sabemos que no es posible ordenar el territorio de esta Comunidad sin ir de la mano de los Ayuntamientos, las Juntas Vecinales, las Diputaciones Provinciales, del Consejo Comarcal de El Bierzo, de los agentes socio- económicos y de los profesionales que prestan sus servicios en el medio rural, escuchando y conociendo sus necesidades, con respeto a las peculiaridades de cada uno de los territorios. Por eso tenemos un diálogo abierto con todos ellos para construir una propuesta común de ordenación que blinde los servicios públicos en el medio rural, mejore su calidad de vida y refuerce su sostenibilidad demográfica y social.

Queremos una ordenación del territorio útil, orientada a la modernización y el desarrollo integral de las zonas rurales de Castilla y León, dotándolas de infraestructuras y servicios públicos suficientes, como nos mandata el Estatuto de Autonomía (Art. 16.10).

En atención a lo anteriormente expuesto, el pleno del Ayuntamiento de **HOSPITAL DE ORBIGO** en relación a la "propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio (UBOST), APRUEBA las siguientes alegaciones a los mismos:

1.- Los mapas de las Unidades Básicas del Ordenación y Servicios del Territorio Rurales han de **garantizar todos los servicios públicos esenciales existentes en el ámbito rural, manteniendo todos los actualmente existentes**, y para ello la norma que apruebe los mismos debe recoger de forma nominal que

- Los vecinos/ as del Ayuntamiento de **HOSPITAL DE ORBIGO** Recibirán el Servicio de Asistencia Sanitaria en **HOSPITAL DE ORBIGO** con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de **HOSPITAL DE ORBIGO** Recibirán el Servicio de Educación obligatoria en **HOSPITAL DE ORBIGO** con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de **HOSPITAL DE ORBIGO** Recibirán los Servicios Sociales en **VEGUELLINA DE ORBIGO** con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/ as del Ayuntamiento de **HOSPITAL DE ORBIGO** Recibirán los Servicios de Salud Pública en **BENAVIDES DE ORBIGO** con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.

Como principio los servicios públicos de la Junta de Castilla y León, tanto los prestados de forma directa o en cualquier forma colaborativa con otras Administraciones, **no se prestarán para cualquier ciudadano del ámbito rural de Castilla y León a una distancia física superior a aquella en que los recibe en la actualidad.**

2.- Los mapas deben **incluir un plan de mejora de los servicios públicos de competencia autonómica**, revertiendo los recortes y en el que se corrijan las deficiencias existentes mediante la ampliación y mejora de servicios y condiciones de acceso, con equidad respecto al medio urbano.

3.- Los mapas contemplarán **el estándar mínimo de cobertura para cada uno de los servicios autonómicos**, determinando los recursos materiales y personales con que se ha de dotar a cada uno de ellos.

4.- Los mapas determinarán el **plan de transporte público para el acceso a los servicios autonómicos esenciales**, al objeto de garantizar el acceso en condiciones de igualdad a los mismos de toda la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia.

5.- Las **mancomunidades existentes** que están desarrollando sus funciones en la actualidad con cumplimiento de la normativa en vigor, son el resultado de la cooperación voluntaria y de muchos años de experiencia en la prestación de servicios públicos, que han venido a paliar la falta de acción de otras administraciones, siendo eficientes en la prestación de servicios públicos. Su dimensión obedece a criterios de escala y eficiencia propios de los servicios que presta, adaptados a las condiciones tecnológicas, territoriales y sociales en que se desarrollan, **por lo que reclamamos reconocimiento, respeto y apoyo técnico y económico para ellas por parte de la Administración Autonómica.**

6.- En los mapas se ha de **garantizar de forma expresa la pervivencia de las actuales mancomunidades** que están desarrollando sus funciones a satisfacción de los municipios mancomunados y sus vecinos, con cumplimiento de la normativa en vigor, manteniendo el patrimonio, personal y competencias actuales.

7.- Al objeto de compatibilizar el sistema de las mancomunidades existentes con las **mancomunidades de interés general** se determinará **que la cartera de competencias de estas últimas no sea cerrada**, si no que en cada una de ellas se pueda establecer los criterios adaptados a las necesidades de los municipios que las componen.

8.- Las UBOST como **referencia territorial** para la constitución de las mancomunidades de Interés General deben entenderse con **flexibilidad**, excepcionando todos aquellos supuestos en que razones de índole económica, social o cultural así lo aconsejen, a propuesta de los Ayuntamientos interesados.

9.-Las **políticas de incentivos y criterios de financiación** que se establezcan por parte de la Junta de Castilla y León, **serán las mismas para las Mancomunidades de Interés General que para las Mancomunidades existentes**, evitando cualquier tipo de discriminación.

10.-Con la elaboración de los mapas debe avanzarse la regulación inmediata del **Fondo Autónomo de Compensación y el Plan Plurianual de Convergencia Interior** para su aplicación en el próximo ejercicio económico, con un **horizonte de 2020**, para su aplicación en las zonas de menor dinamismo económico y demográfico de la Comunidad, instrumentos ambos orientados al impulso de programas de desarrollo que garanticen el acceso a las infraestructuras y servicios públicos y potencien la generación de actividad económica y la creación de empleo.

11.-Exigimos incorporar al Plan Plurianual de Convergencia Interior **un programa detallado de inversiones para el periodo 2017/2020**, cuya aplicación sea proporcional a los desequilibrios económicos y demográficos que sea preciso corregir en cada territorio, contemplando la posibilidad de que una parte significativa de los proyectos financiados por el Fondo sean gestionados directamente por las Corporaciones Locales.

12.-Proponemos reconocer de forma efectiva la importancia histórica y raigambre democrática y social de las **Juntas Vecinales**, desarrollando una **financiación específica para las mismas como garantía del mantenimiento de los servicios** que prestan a sus vecinos, con criterios de solidaridad intramunicipal.

13.-Es imprescindible comprometer un **incremento importante de la participación de los municipios en los ingresos de la Comunidad para cada ejercicio de la legislatura**, que llegue directamente a todos los Ayuntamientos.

14.- La **prestación de servicios de competencia de las Entidades Locales** se ha de adaptar y se debe de flexibilizar para ser compatible con las estructuras existentes y necesidades y particularidades de los territorios.

15.- **Remitir las presentes alegaciones** en el plazo indicado en el anuncio para que surta los efectos oportunos."

Concluida la presentación de las anteriores alegaciones, por parte del sr. Presidente se somete a votación el texto íntegro anteriormente transcrito, siendo **APROBADO** por unanimidad de los asistentes que son seis de los siete miembros de derecho que componen el Pleno Municipal.

3. APROBACIÓN INICIAL DE: A) ORDENANZA REGULADORA DE TENENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA. B) MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE SOLARES Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS.

Concedida la palabra al sr. Secretario, procede a explicar las motivaciones fundamentales para proceder a la aprobación de los textos cuya aprobación inicial se propone y que han sido objeto de selección y análisis de varios textos tras examen de las necesidades de este municipio con la Concejalía de Medio Ambiente.

Tras esta intervención, el sr. Alcalde procede a someter a votación:

3.A). ORDENANZA REGULADORA DE TENENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.

PRIMERO. APROBAR inicialmente el texto íntegro la "Ordenanza reguladora de TENENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA".

SEGUNDO. Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. De no producirse alegaciones o sugerencias, la Ordenanza quedará elevada a definitiva.

Efectuada votación se APRUEBA inicialmente el texto de la Ordenanza por unanimidad de los asistentes que son seis de los siete miembros que componen el Pleno, lo que constituye la mayoría absoluta legal.

3.B). MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE SOLARES Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS.

PRIMERO. APROBAR inicialmente la modificación parcial de la "Ordenanza reguladora de la LIMPIEZA DE SOLARES Y MANTENIMIENTO

DE LOS CAMINOS", ampliación del artículo 7 y nueva redacción del artículo 8.

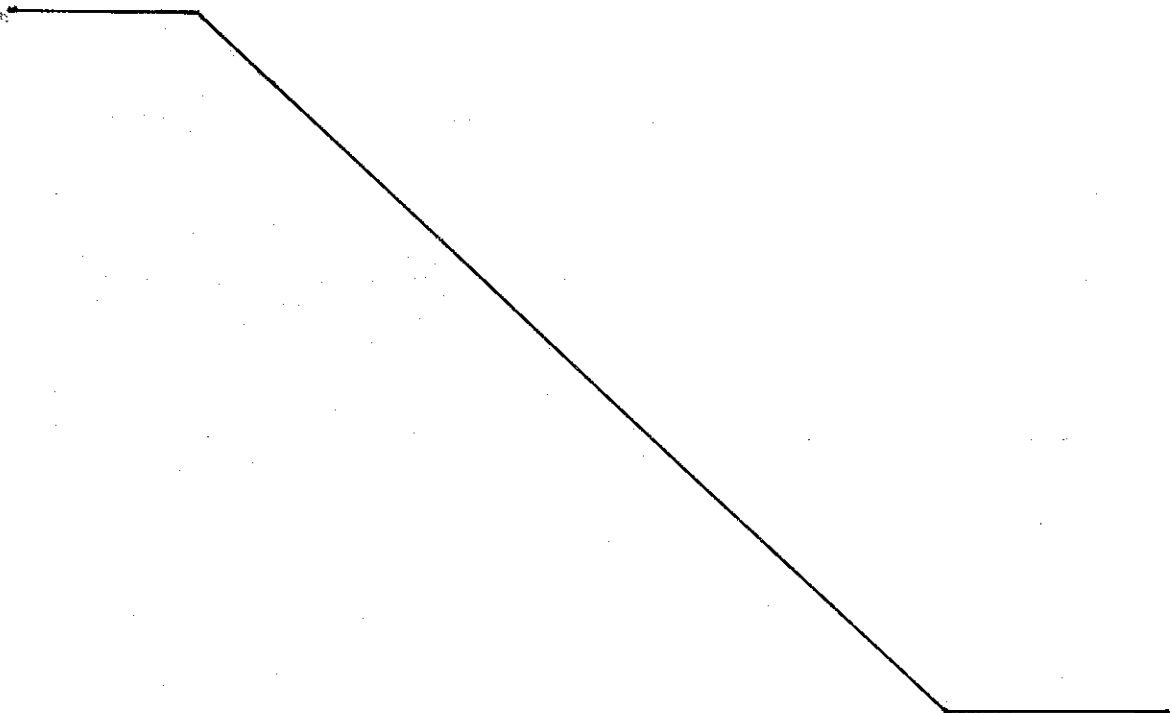
SEGUNDO. Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. De no producirse alegaciones o sugerencias, la modificación parcial aprobada quedará elevada a definitiva.

Efectuada votación se APRUEBA inicialmente la modificación parcial del texto de la Ordenanza (artículos 7 y 8) por unanimidad de los asistentes que son seis de los siete miembros que componen el Pleno, lo que constituye la mayoría absoluta legal.

4. SORTEO PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA MESA DE LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES.

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:



CARGO EN LA MESA	1r APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	--------------	--------	--------	------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A D/Dª	SANTOS	PRIETO	MARIA PAZ	10198512J	766	CALLE FUEROS DE LEON 3 PISO PP1 PTA B
1r VOCAL:D/Dª	OTERO DEL	SEVILLANO	PABLO	71550988N	620	CALLE CORTES DE LEON 7 B
2.º VOCAL:D/Dª	ALVES	CAMPOS	ANA CRISTINA	71560974Q	52	CALLE FUEROS DE LEON 1

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:D/Dª	DOMINGUEZ	PEREZ	FRANCISCO-JAVIER	71554101C	226	CALLE RIBADAVIA 12
DE PRESIDENTE/A:D/Dª	RODRIGUEZ	CUESTA	MIGUEL	10185020E	719	CALLE FUEROS DE LEON 33 PISO P02 PTA B
1r DE 1º VOCAL:D/Dª	ABELLA	GONZALEZ	ADRIANA	71555901A	3	CALLE ALONSO DELAS 59
2º DE 1º VOCAL:D/Dª	DELGADO	BARRALLO	MARIA LUISA	10062453E	190	CALLE DOCTOR SANTOS OLIVERA 21
1r DE 2º VOCAL:D/Dª	MANTECON	BOTAS	MANUEL RAMON	10182296N	467	CALLE FUEROS DE LEON 42
2º DE 2º VOCAL:D/Dª	SILVA	FUERTES	ISABEL	10197759L	801	CALLE ALVAREZ VEGA 33

Y no habiendo más asuntos que tratar el sr. Alcalde Presidente da por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha de todo lo cual se levanta la presente acta de lo que, como Secretario, doy fe.